

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, **CERTIFICA:** TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.02.2012, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“ACTA No. JD.02.2012... QUINTO: PUNTOS CENTRALES: 5.1. **Administración Forestal:**... 5.1.4. **Autorización de la Junta Directiva a Gerencia para realizar las modificaciones presupuestarias al presupuesto institucional:** En el uso de la palabra el Señor Morales Dardón, Secretario de Junta Directiva, manifiesta que durante cada ejercicio fiscal, se realizan las modificaciones presupuestarias internas que sean necesarias de conformidad con las normas de ejecución vigentes;... en ese sentido, solicita que la Junta Directiva delegue en la Gerencia la facultad para aprobar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias de carácter interno, del presupuesto institucional que sean necesarias para el normal funcionamiento de la institución y que permitan una ágil ejecución presupuestaria... De acuerdo a lo requerido por la Gerencia, la Junta Directiva por unanimidad **RESUELVE:** Emitir la siguiente:

#### **Resolución No. JD.04.02.2012**

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**

##### **CONSIDERANDO:**

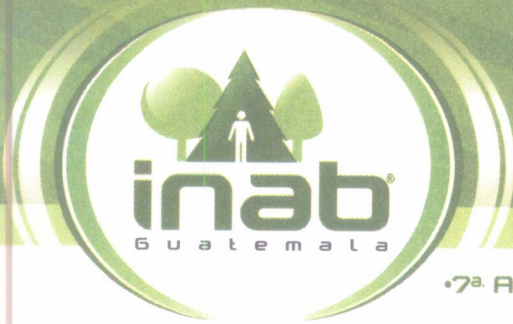
Que de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Legislativo Número 101-96, Ley Forestal, es atribución de la Junta Directiva Instituto Nacional de Bosques, dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.

##### **CONSIDERANDO:**

Que debido a los cambios en materia de ejecución presupuestaria que se presenten para cada ejercicio fiscal, será necesario realizar modificaciones al presupuesto con la finalidad de adecuarlo a las necesidades reales del Instituto, que permita una eficiente ejecución.

##### **CONSIDERANDO:**

Que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realizarán por



resolución de la máxima autoridad de cada dependencia, cuando corresponda al presupuesto de entidades descentralizadas del Organismo Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia ha presentado a consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de delegación de la facultad de autorizar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias necesarias de carácter interno del presupuesto institucional, para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Bosques, con el propósito de agilizar las gestiones administrativas y financieras de la Institución y poder así contar con las previsiones financieras que permitan la regularización de los gastos.

**CONSIDERANDO:**

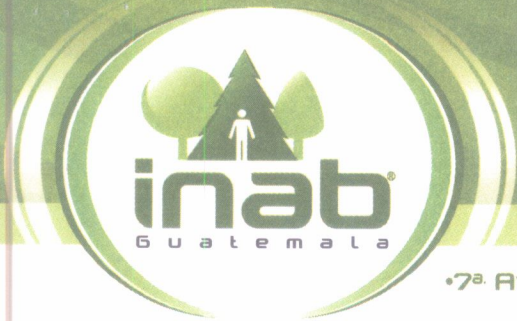
Que esta Junta Directiva estima procedente delegar en la Gerencia del Instituto, la facultad de realizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias consideradas, con fundamento en las leyes vigentes en el país.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo anteriormente considerado y en lo preceptuado en los Artículos: 30, 31, 119, 134, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 1, 2, 5, 6, 9, 14 y 15 de la Ley Forestal; 32 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**RESUELVE:**

- I) Delegar en la Gerencia la facultad para aprobar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias que sean necesarias de carácter interno del presupuesto institucional, de conformidad con las normas de ejecución presupuestarias vigentes.
- II) Instruir a la Secretaría para que la ejecución de las modificaciones presupuestarias internas, de ampliación o disminución, se realicen en estricto apego a la Ley.
- III) La presente resolución es de efecto inmediato.
- IV) De cada modificación presupuestaria ejecutada, la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva del Instituto; y, notificar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Auditoría Interna del INAB,



debiendo realizar los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-.

- V) Se faculta a la Auditoría Interna de la Institución para que fiscalice cada una de las modificaciones realizadas por la Jefatura Financiera del INAB...”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TRES HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCION IMPRESAS SOLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Josué Iván Morales Dardón  
Secretario de Junta Directiva

